

IMORALIDAD! ¡JUSTICIA!
Educación nacional gratuita, obligatoria y
retribuida por el Estado.

Número de escuelas que sean necesarias dada la razón de 40 matriculados en cada una.
Dotaciones por escalas de 500 pesetas de diferencia, que no baten de 750 ni excedan de 3.750 mds los quinquenios y casa.

Liga

Semanario Organo de la Sociedad titulado «Liga de mutua protección y defensa profesional entre Maestros y Maestras de 1^a educación»

Director: JUAN SIERRA PASCUAL.

SOCIOS HONORARIOS DE LA SOCIEDAD: Señores D. Julián Muñoz, D. Nicolás Salmerón, D. Rafael María de Labra, D. Francisco Romero Robledo, D. Celestino de Córdoba, D. José Hernández Prieta, D. Joaquín Llorens, D. Emilio Giraldo, D. Lamberto Martínez Asenjo y don Raimundo Gómez Tutor.

Horrible sarcasmo ó esta es España

Dedicado a nuestro amigo y Profesor D. Melitón Larrea.

Há pocos días leí en una publicación política la reseña de una ejecución y sin darle cuenta de lo que hacía, dije para mí: «Qué ingratitud y qué estupidez la de los Gobiernos que pretenden ilustrar una nación con el patibulo y abandonan á morir de miseria á los Maestros de escuela!»

Aquí interrumpí la lectura y con el pensamiento fijo en lo que dicen esos dos renglones que finalizó de transcribir, engolfose mi mente en un mar de ideas, en un dédalo de reflexiones y vi pasar ante mi vista la eterna historia; la historia de siempre, que invariamente nos relata la miseria y el vergonzoso y criminal abandono en que se tiene á miles de Maestros honrados y dignos, que, á pesar y no obstante de sus terribles sufrimientos y el hambre que les cerca, amargando su existencia y la de sus desgraciados hijos, se mantienen al frente de sus escuelas, instruyendo y educando á generaciones que continúan pasando por su recinto sagrado y pobres mártires del progreso, siguen y siguen abriendo los ojos del alma á la infancia de hoy que ha de convertirse en la sociedad de mañana, y formando el corazón de los hombres futuros, cumplen de esa manera su misión grande, digna, á la par que de trascendental importancia.

(Por D. Melitón Larrea.)

Mentira parece que en este siglo llamado de las luces, del progreso y de la civilización, se trate á los humildes, Maestros de un modo, de una manera tan indigna. Seguramente las generaciones futuras han de ridicularizar los alardes de progreso y los adelantos de un siglo que no podrá limpiar, que le es imposible lavar la mancha, el borrón odioso que pesará sobre él de haber dejado perecer de miseria y hambre á los mentores de la niñez, á los educadores de la infancia.

Todos reconocen á porfía la suma importancia que tienen entre los hombres, entre la sociedad, las nobles y sagradas funciones del Maestro de primaria, educación. En todas partes se hace de sus actos un panegírico, se cantan sus triunfos escolares y se preconizan sus esfuerzos; pero ¡ah! me es cruel el decirlo, después de ese esfíero y solemne día de Ramos se le lleva á la montaña del Calvario, y allí, en la cumbre, hambriento y desnudo, lleno de baba y de escarnio, se le sacrifica sin piedad, después de haber apurado hasta las heces de la copa la amargura que ésta sociedad tan hipócrita ha aplicado á sus labios, y por fin se le pone el INRI que los Pilatos actuales le destinan como premio y prenda de cariño.

Ah! Parecerá un contrasentido ó una paradoja; pero es exacto, ciertísimo que en estos tiempos que alcanzamos, la vergüenza con su carmín enrojece las mejillas al ver en las columnas de la *Gaceta* la enorme y fatídica cifra á que asciende lo que se adeuda al Magisterio. Más de ocho millones de pesetas se adeudan á los regeneradores de la sociedad, á los mentores de la infancia, á los educadores de la niñez.

No importa, nada significa que todas las clases de la sociedad mejoren su condición á medida que la vida recorre fases nuevas; todo se transforma, todo cambia en la vida, así la semilla que, depositada bajo la tierra, se convierte en árbol de gigantescas proporciones, como la ruta misteriosa que siguen los astros por el infinito espacio; así la oruga que de crisálida se convierte en mariposa, como los pétalos de una rosa que bajo una inteligente dirección adquieren matices tan caprichosos como diversos.

Todo es movimiento, todo es actividad en la vida; quien por un descuido ó temperamento no fué al unísono, rezagado y confundido queda en las aguas revueltas de la estela espumosa que en pos de sí deja de la vida su bajel.

La Agricultura, el Comercio, las Artes, la Industria, las clases de la sociedad entera experimentan metamorfosis de mayor ó menor cuantía. Hoy no se viste, no se come, ni se vive como hace siete lustros. El que pretendiera parar el movimiento que la civilización comunica á la generación contemporánea, se le tendría como un loco ó quizás como un malvado. Si osara alguien retrotraerse al modo de ser de principios de este siglo sería una especie de ridículo monigote que movería á risa, si no es á compasión, con su extravagante empeño.

Y no obstante del abandono en que se tiene esta parte de organismo social, se pretende que trabaje, que funcione, porque, eso sí, se la considera como factor importante; tanto que se dice de ella ser la base insustituible del edificio social, la angular piedra sobre que descansa por modo bien fatal todo

progreso, todo adelanto, pues que ella es el labaro santo á cuya benéfica sombra han de crecer las sociedades, y á cuyos amantes pecios se han de nutrir las generaciones, si no quieren alcanzar raquítica existencia y sucumbir sin llegar apenas á los albores de la existencia.

Esa triste, á la par que noble figura, esa nota discordante, es el Maestro de educación primaria; es ese factor importante, indispensable elemento, esencial, insustituible, si queremos llamarlos miembros vivos de una civilizada sociedad. Y esa rueda que funciona incesantemente sin que se le atienda, que se desgasta y acabará por aniquilarse, es el Maestro de primera enseñanza, el paria de la moderna sociedad, el ser menos considerado y que más contribuye con su esfuerzo potente al perfeccionamiento del hombre; el que educa á las generaciones para ser después objeto de la baza y desprecio de parte de aquellos mismos que le�ban la vida de la inteligencia y buena parte de su posición social. Y se aniquilará, porque el mal va tomando tan gigantescas proporciones que si, los Maestros no salen al paso en defensa propia, todo caerá ante la tremenda ingratitud de los hombres. Porque téngase entendido que prescindir de un factor tan importante es herir de muerte á la sociedad; es querer desandar lo andado; es sumir á la nación en la más crasa ignorancia, llevándola al postriter estado de la barbarie.

Al estado á que hemos llegado, ó nos han traído, se impone forzosamente este dilema: ó se quiere ó no se quiere Maestros de es-

— 46 —

Las reglas á que para ello deberán sujetarse y la manera de rendir las cuentas se consignará en el Reglamento.

ART. 26. Para ayudar á los Ayuntamientos que carezcan de recursos para el sosténimiento de sus Escuelas, presupuestarán las Diputaciones provinciales veinticinco mil pesetas, por lo menos, cada año.

El modo de distribuir las subvenciones será de la competencia de dichas Corporaciones, quienes deberán comunicarlo al Jefe económico para saber qué pueblos están subvencionados, cuánto debe exigirseles y lo que por cuenta de estos se habrá de reclamar á aquella.

ART. 27. En los países donde la población esté diseminada en aldeas y caseríos poco distantes entre sí se formarán distritos escolares.

ART. 28. Para no alterar la uniformidad establecida en la escala de las Escuelas y conseguir que lleguen los beneficios de la educación á todos, por miserables que sean los puntos habitados, los distritos de Escuela serán Escuelas rurales ó de entrada:

Rurales, cuando asociadas dos ó mas poblaciones no lleguen á mil almas.

ART. 19. En cambio de dicho 5 por 100, retido por el Gobierno, se compromete la Nación á abonar, por el mismo medio y en la misma forma que á los Profesores que estén en activo, los siguientes derechos pasivos.

1º A los que se inutilicen antes de cumplir diez años de servicio, cualquiera que sea el tiempo que lleven en la carrera, se les asignará un haber anual, equivalente á la cuarta parte del último sueldo.

A los que lleven de diez á diez y nueve años cumplidos, las dos cuartas partes.

Y en llegando á veinte y hasta los treinta años las tres cuartas partes.

2º A los que cumplan treinta años de servicio activo se les jubilará con el disfrute de todo su sueldo.

Los Catedráticos de las Escuelas Normales no pueden optar á la jubilación hasta los treinta y cinco años, igualmente que los Jefes y empleados, y á estos se les contará para la jubilación los años que hubieren servido en las Escuelas.

3º Las viudas y huérfanos de dichos funcionarios tendrán una pensión anual, igual á la

EDUCACIÓN! PROGRESO!

Sustitución de las oposiciones y concursos por el ingreso en las Normales mediante oposición saliendo de ellas con escuela los que ganen título.

Escuelas Normales organizadas bajo la base de la moderna Pedagogía, declarando pericial y superior la carrera de profesores primarios.

Accesos por antigüedad, rigurosa en escala cerrada.

Supresión de las Juntas locales y las provinciales de Instrucción pública, sustituyéndolas por una Inspección facultativa.

Empleos en el ramo de Educación Nacional inamovibles y propuestos en Maestros. — Diputados elegidos por el Magisterio Primario.

cuela. En el primer caso, es preciso dotarlos mejor de lo que están hoy, asegurando su cobro por medio de una ley justa y racional, que se cumpla y que le ponga al abrigo de las iras y velleidades, siempre temibles, de cualquier alcalde o cacique de monterilla. En el segundo caso, hágase alto y claro; tégase el necesario valor de acometer tamaña empresa; bórrese su cargo de una plumada, y no se mientan protecciones que no existen, ni se canten en su honor ditirambos que nos hacen el mismo efecto que las lágrimas del cocodrilo.

Y no hay que hacerse ilusiones.

JUAN BAUTISTA AYERBE.

Eseniar al que no sabe.

Hé aquí una obra de misericordia que la Junta provincial de Instrucción pública de Soria y la Diputación de la misma provincia dejan de practicar, obra que como de justicia les obliga y á tenor de nuestra católica doctrina debieran verisificar, siquiera por caridad.

Alguien, quizás demasiado perpicaz, dirá que las ilustrísimas corporaciones citadas nada tienen que ver con la obra de misericordia á que nos referimos; pero siga leyendo y verá justificado nuestro aserto. Hay en la provincia de Soria muchos Maestros que si bien no desconocen que el idioma castellano incluye en el número de sus voces la palabra «Escalafón», es para ellos la representación de una idea imaginaria, puesto que nadie práctico existe de todo cuanto se relaciona con la indicada palabra. Han oido hablar varias veces de «Escalafón» y saben que la vigente legislación de I.^a enseñanza les concede un «sobresuelo» insignificante de fondos provinciales; pero como en el transcurso de nueve ó diez años nada se ha dispuesto para satisfacer á esos veteranos de la educación el exiguo premio á su antigüedad y méritos, creemos que casi todos los Maestros sorianos están ávidos de enseñanza en tan olvidado asunto y que las aludidas Junta y Diputación tienen el ineludible deber de ser en este punto sus preceptores.

Para que dichas corporaciones cumplan con ese deber, no se requieren titánicos es-

fuerzos, ni numerosas lecciones; basta con una pequeña dosis de buena voluntad y resolución firme para rendir culto á la segunda virtud cardinal. Formando la Junta provincial los correspondientes «escalafones» y pagando la Diputación el importe de todos ellos, quedarán satisfechas las aspiraciones del Magisterio primario.

Confiamos en que ambas corporaciones darán exacto cumplimiento muy en breve á este precepto, y que no tratarán de escudarse la una con la otra para eludir la realización de un deber olvidado completamente durante la última década. Ni la Junta provincial puede con sólido fundamento arguir que no forma los «escalafones», porque la Diputación no paga los «sobresuelos», ni

esta puede excusarse, por ve aquella no tenga formados los primeros. Las dos, de común acuerdo, deben procurar que se cumpla lo legislado sobre el particular.

Esperamos que la ilustración de los individuos de ambas corporaciones provinciales, su amor á la enseñanza primaria y la justicia de nuestro ruego, serán causas suficientes para que pronto cobren los Maestros lo que legalmente les corresponde y puedan saber clara y terminantemente el concepto que encierra la palabra «escalafón», con lo que la justicia distributiva quedará reconocida y practicada la obra de misericordia que sirve de epígrafe á estas líneas.

Leandro.

Cámaras Agrícola del Alto Aragón

En el número anterior publicamos los documentos á que se refiere la siguiente carta, sobre la cual llamamos la atención de nuestros conciudadanos, interesando á todos su lectura y la inmediata contestación á la Circular de la presidencia de nuestra sociedad, referente á cuánto abarca la importantísima misiva del Excmo. Sr. Marqués de Palomares de Duero.

Madrid y Enero de 1899.

Sr. D. Francisco Sierra y González, Presidente de «La Liga Nocial de mutua protección y defensa profesional entre Maestros y Maestras de primera educación.»

Muy señor nuestro y de toda nuestra consideración: Se ha acordado que la Asamblea se celebre en Zaragoza. Dentro de breves días se fijará la fecha y recibirá V. la convocatoria.

Hoy le mandamos en faja aparte diversos impresos: 1º. El Reglamento de la Asamblea: 2º. Hoja de poder, que habrán de presentar los Delegados de esa Sociedad al inaugurar las sesiones: 3º. Otra hoja expositiva de las condiciones en que se propone concurrir á ella, la cual suplicamos á V. se sirva devolvernos enseguida: 4º. Nueva edición de los documentos publicados con anterioridad, para que puedan formular esas conclusiones con más conocimiento de causa.

Si por cualquier motivo esa Sociedad no hubiese de enviar Delegados especiales á la Asamblea, puede hallarse representada en ella nombrando, con ó sin limitaciones, á alguno de los vocales de la Cámara Agrícola del Alto Aragón que merezca su confianza.

Quedan de V. afectísimos seguros servidores,
EL MARQUÉS DE PALOMARES
DE DUERO.

portancia extraordinaria en el problema cu-
ya solución se busca, y crea V. que la
Asamblea se ha ocupado, como así podría
V. juzgarlo por la lectura de las conclusio-
nes, de aquel extremo, con todo deten-
imiento é interés.

Aprovecho gustoso este motivo para
ofrecer á V. el testimonio de respetuosa
consideración y amistad s. q. b. s. m.

El Presidente,

B. Paraíso.

Noticias

INTERESANTE

COMISIÓN PERMANENTE de la Asamblea de las Cámaras de Comercio en Zaragoza.

23 de Enero de 1899.

Sr. D. Francisco Sierra y González, Presidente de la Asamblea de las Cámaras de Comercio en Zaragoza.

Muy señorío y de mi consideración: Oportunamente recibió la Asamblea la atenta carta de V., declarando haberla visto con singular satisfacción. Por el excesivo trabajo que ha pesado sobre éstas oficinas no se ha contestado antes: doy á V. gustoso esta explicación á fin de que V. no interprete nuestro silencio de un modo torcido.

Mucho hemos conseguido con haber demostrado al país que hay clases que, si son indiferentes para quanto con intereses menudos se relaciona, son, en cambio, energicas y tenaces en el proceder cuando hay de por medio influencias que perjudican los altos y sagrados derechos de la comunidad.

Lo que hemos expuesto en forma de conclusiones nos hallamos dispuestos hacerlo cumplir al pie de la letra, de modo que no queden desvirtuadas ni las ideas ni la eficacia que á aquellas corresponde, no á juicio de la Asamblea, sino del país entero que las acoge y hace suyas con un entusiasmo y una virilidad dignas de todo elogio.

Cuanto afecta á la enseñanza es de im-

En cumplimiento de uno de los acuerdos de la última sesión de la Junta Superior Directiva, publicamos á continuación la cuenta de los INGRESOS y GASTOS realizados en el último semestre por la Sociedad titulada Liga de mutua protección y defensa profesional entre Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas.

Ingresos

Recaudado de los Señores siguientes: doña Gregorio Garganta, 6 pesetas; don Domingo Alonso, 5,50; doña Pilar Aznar, 6; don Sustituto Hornillos, 6; doña Antonia Ruiz, 5,75; don Vicente Arribas, 5,75; don Francisco Moreno, 5,50; doña Valentín Gonzalo, 5,50; don Mariano Moreno, 5,75; don Ildefonso Sanz, 5,75; doña Marcelino Moreno, 5,50; don Juan Gómez, 5,50; doña Paula Gil, 5,75; don Angel Crespo, 6; don Victor Jiménez, 6; doña Pilar Joséfa Lanau, 6; doña María Neila, 6; doña Fernández Jodra, 6; don Abdón Senén García, 6; doña María Valdavia, 6; don V. Miguel Blasco, 5,75; Maestro de Villarijo, 5,50; idem de Castillejo de San Pedro, 5,50; don Plácido Sebastián, 5,50; don Claudio Tarancón, 5,50; doña Elisa Fernández, 5,50; doña Tomás Saiz, 5,50; don Pablo Blanco, 5,50; don Justo Corchón, 5,50; don José S. A. Faro, 5,75; don Manuel Macarrón, 5,50; doña Angela García, 5; doña Sofía Palacios, 5,50; doña Juan Santos de la Orden, 5,75; doña Vicenta García, 5,75; don Adiceto Sánchez, 5; doña Eusebio Calvo, 5; don Andrés Hornillos, 5; don Bonifacio Barrera, 5,50; doña Francisco Calvo, 5,50; doña Bartolomé Bueno, 5,50; doña

que queda establecida, según los años de servicio en el párrafo primero, siendo aplicables para ellas, en cuanto no se oponga á la presente, las leyes que regulen los derechos pasivos de los que cobran sus haberes del Erario.

ART. 20. Los Auxiliares de las Escuelas públicas, ya sean de párculos, ya de niños ó niñas, tendrán igual haber y categoría que los Profesores de las Escuelas rurales, exceptuando los de las de Madrid y capitales de provincia, que percibirán, anualmente, dos mil pesetas los primeros y mil quinientos los segundos.

Estos funcionarios se consideran como Profesores para los efectos de esta Ley, teniendo los mismos deberes y derechos que ellos, por cuya razón ascenderán como todos los de la categoría á que según el sueldo pertenezcan.

ART. 21. Sin otro sueldo ni más emolumentos, quedan obligados los Profesores de las Escuelas públicas de niños y niñas y sus Auxiliares á instruir á los mayores de catorce años en todas las asignaturas comprendidas en el art. 6.^o, con la modificación para las alumnas, que más adelante se dirá.

ART. 22. Las clases de adultos empezarán el 2 de Noviembre y terminarán el 30 de Marzo de cada año; su duración será de dos horas, y tendrá lugar por la noche para los hombres, y en el intervalo que media desde que concluye la clase de la mañana hasta que principia la de la tarde para las mujeres.

ART. 23. Tanto á los niños, como á los adultos, se les proveerá con cargo al presupuesto de la Escuela de cuanto necesiten para su enseñanza, y en los exámenes se les concederán premios, consistentes en objetos útiles y prendas de vestir confeccionadas por las discípulas de las Escuelas pú- blicas.

ART. 24. Para atender á las necesidades de que trata el artículo anterior, proveerá las Escuelas de menaje y atender al aseo del local y reparaciones de todo el edificio, incluso la habitación de los Profesores, presupuestarán los Ayuntamientos una cantidad igual á la cuarta parte del sueldo del personal de cada Escuela, cuya cantidad se entregará á los Profesores, á la vez que su haber.

ART. 25. Para la debida distribución de los fondos del material formarán los Profesores el oportuno presupuesto.

IMPORTANTE

La Liga de mutua protección y defensa profesional tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos del Magisterio Primario, y la consecución de cuantas reformas tiendan á elevarlo, dignificarlo y enaltecerlo. A esta Sociedad ó Liga pueden pertenecer todos los Maestros españoles, y cuanto mayor sea el número de socios que la formén mejor podrá cumplir los indicados fines y realizar sus redentores ideales. Por ésto, para que todos los Maestros de España que gusten puedan desde luego formar parte de nuestra Sociedad, contribuyendo con sus energías al fomento de nuestra clase, publicamos á continuación la escritura de compromiso que, suscrita en medio pliego de papel de barba y firmada, deberán remitir al señor Presidente de la Liga de Maestros, Collado, 29, Soria.

He aquí la escritura de compromiso á que nos referimos anteriormente:

Estando conforme con las Bases-Estatutos de la Liga de mutua protección y defensa profesional entre Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de Primera Enseñanza, constituida en la Ciudad de Soria el día veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho y aprobada después por el señor Gobernador Civil con fecha veintidós de Marzo del mismo año, el que suscribe se asocia á la referida Liga y al entrar en ella promete cumplir todas y cada una de sus bases, reiterando para mientras no se retire de la indicada Sociedad ó Liga el pacto de mancomunidad en-

todo y para todo, y como en la base catorce se establece.

Y para así cumplirlo y responder en su día, si fuese necesario, dónde y como sea pertinente, teniendo cédula personal de clase....., señalada con los números..... im, preso y..... manuscrito, expedida en..... el día..... por el señor....., y hallándose en la plenitud de todos sus derechos civiles y políticos, otorga el presente documento en..... partido judicial de..... provincia de..... á..... días del mes de..... de mil ochocientos noventa y ocho.

(Firma.)

LA LIGA es órgano de la Sociedad titulada *Liga de mutua protección y defensa profesional entre Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas*.

Las personas que, sin ser socios, les agrade nuestro periódico y quieran contribuir á su sostentamiento, pueden también suscribirse por el indicado precio.

LA LIGA se publica todos los martes y su sostentamiento corre á cargo de todos los socios, los cuales pagarán cinco pesetas anuales anticipadas.

Las suscripciones, cambio del periódico, anuncios, reclamaciones, consultas, etc., deben dirigirse al Presidente de la *Liga de mutua protección y defensa profesional*, Collado 29, Soria.

Interesante á todos los Maestros españoles

La Liga de mutua protección y defensa profesional entre Maestros, Maestras y Auxiliares de escuelas públicas es una Sociedad recientemente creada que tiene por objeto: «1.º Recabar sin tregua ni descanso la dignificación más amplia del Profesorado Primario, persiguiendo para conseguirlo, unas tras otras, las reformas que demandan los más novedosos horizontes de la educación popular y la libre acción, el bienestar y el decoro del Maestro. 2.º Apoyar á los asociados, cuando lo soliciten, en sus justas y razonables quejas, auxiliándolos hasta conseguir que sean oídas y resueltas conforme á Derecho. 3.º Defender sin excusa, con inteligencia y actividad, á los socios que sean molestados por los pueblos, ó fueran víctimas de resoluciones injustas y arbitrarias de las autoridades de la Enseñanza. 4.º Conseguir que todos los asociados se hallen al corriente en el pago de sus haberes respectivos. 5.º Protestar cuando las disposiciones de la Enseñanza Primaria sean mal interpretadas, y denunciar los abusos y las irregularidades que se cometieren, entablando querella si la legalidad no fuese restablecida. 6.º Promover frecuentes entrevistas entre los Maestros de uno y otro sexo para estrechar la unión y fraternidad profesionales, disponiéndolos para que, en colectividades más o menos grandes, ejerçiten sus actividades en todos los ramos del saber humano y muy especialmente en los estudios pedagógicos. 7.º Prestar, seguidamente á la defunción de un asociado, auxilio pecuniario á la viuda y huérfanos, y promover la creación de un colegio donde se dé á los profesores de Escuela la carrera más conforme con sus inclinaciones y aptitudes. — Cuando el socio difunto no tenga hijos ni consorte, percibirán el donativo sus padres, y á falta de éstos el hermano ó hermanos que figuren en su compañía, ó la persona ó personas que, ligados á él como familia, estuviere manteniendo. — Para sufragar los gastos ordinarios de la Liga cada socio pondrá á disposición de las Juntas de la misma 50 céntimos de peseta trimestrales, si el sueldo que disfruta es menor de 500 pesetas; 75 céntimos si llega á 500 y no pasa de 625, y una peseta si disfruta sueldo superior. — *La Liga de mutua protección y defensa profesional* tendrá periódico propio que refleje sus aspiraciones y sea su órgano en la prensa, cuya Gerencia estará á cargo de la Junta Superior Directiva, teniendo un Director retribuido y siendo colaboradores todos los asociados. La Junta gerente del periódico determinará las obligaciones y remuneración del Director, el cual deberá ser Maestro de Primera Enseñanza. (Bases 7, 10, 12 y 13 de los Estatutos.)

Esas bases importantísimas, juntamente con otras varias no menos importantes, admirablemente desenveladas en los Estatutos, son el objetivo único de nuestra redentora Sociedad. La unión constituye la fuerza, y por eso en todas partes y en todos los tiempos se han juntado los oprimidos para oponer vigor a resistencia á los tiranos y á sus bárbaros y corrompidos secuaces. En la época presente, los Maestros somos los esclavos blancos y los parias oprimidos por Gobiernos corrompidos y traidores, por caciques endiosados y brutales, por Juntas que son verdaderos sanedrines de fariseos; por monterillas imbéciles y por Ayuntamientos tan imbéciles y tan salvajes como los Alcaldes que los presiden. Hay, pues, que unirnos, que ligarnos, para defendernos y para protegernos mutuamente, para luchar con coraje invencible por nuestros legítimos intereses y por nuestros sagrados derechos. Se atenta continuamente á nuestra dignidad, á nuestra libertad y á nuestra honra, y hasta se atenta también á nuestra propia vida, á la vida de nuestras mujeres y de nuestros hijos. No sólo se nos entrega atados de pies y manos á la tiránica voluntad de los monterillas y de los caciques, sino que hasta se tolera á éstos que cuando quieran extremen la tortura privándonos del alimento preciso, necesario, después de haberlo ganado con un trabajo penosísimo y excesivo. Aún hay más: la Agricultura, la Industria y el Comercio perecen á manos de la rutina; las clases todas de nuestra nación vegetan en la más espantosa ignorancia; el pueblo español degenera notablemente y está anémico por falta de una educación verdadera; y los ineptos que no sirven más que para la intriga y para adulardar á los tiranos, los excépticos sin entrañas, los malvados que tienen el corazón emperdido, se aprovechan de la ignorancia y de la grave debilidad de nuestro pueblo para

explotarlo inicuamente en su favor, aunque saben que con tal vil proceder caminamos velozmente á la destrucción, al aniquilamiento de la nación española.

Pues bien, Maestros españoles; unámonos todos, juntemos en apretado haz nuestras voluntades, nuestras inteligencias, nuestros recursos materiales; asociémonos todos á la *Liga de mutua protección y defensa profesional*; y haciendo un supremo esfuerzo, luchemos hasta conseguir ver realizado el salvador programa que figura á la cabeza de este periódico. Y entonces, no sólo habremos logrado el triunfo de la justicia, no sólo habremos logrado el triunfo de nuestros legítimos intereses y de nuestros inalienables derechos, sino que también habremos conseguido apartar de nuestra querida nación las negururas del presente, las desventuras que hoy la asfixian; porque sabido es que del bienestar del Maestro y del engrandecimiento de la Escuela depende la prosperidad y el engrandecimiento de la Patria.

SORIA: 1899.—TIP. DE PASCUAL P. RIOJA,

SECCION DE ANUNCIOS

LIBRERÍA

DE
SANTA TERESA
COLLADO—NUMERO 30—SORIA.

Completo y abundante surtido en material para Escuelas; papelería, objetos de escritorio y dibujo, devocionarios, etc., etc., á precios baratísimos.

Collado, 30, Soria.

ANUNCIANTES.

Los Señores Maestros autores de libros y las Casas editoriales, Librerías, Imprentas, Agencias, propietarios de obras y cualquiera otra clase de productos, pueden hacer uso del espacio disponible de esta plana.

Serán preferidos los que tomen toda la plana á los que tomen sólo parte de ella, y entre unos y otros, á los que lo hagan por mayor espacio de tiempo.

El precio de los anuncios será lo más económico posible, y siendo este periódico órgano de la *Liga de mutua protección y defensa profesional entre Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas*, que tiene ya socios en todas las provincias de España y aspira á que lo sean todos los Maestros españoles, ofrece esta sección ventajas indiscutibles para la propaganda de las obras y toda clase de productos que en ella se anuncien.